



Año Escolar	2026
Niveles	Educación parvularia / Educación básica / Educación media
Nº anexo	13
Nombre Protocolo	Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas con drogas y alcohol

1. Marco Normativo y legal

El consumo de drogas y alcohol por parte de los y las estudiantes corresponde a un fenómeno que debe ser considerado por parte de las comunidades educativas, lo que requiere generar condiciones favorables para abordarlo desde una perspectiva integral, preventiva, inclusiva, protectora de las y los estudiantes, así como también permanente en el tiempo.

Se entiende por drogas todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndola. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal, sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol ,el tabaco o vaper) y fármacos de prescripción médica.

En este sentido, los establecimientos educacionales deben velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecten a estudiantes, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y comprendiendo su fin último de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.

El colegio se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente a situaciones que hubieren ocurrido al interior del colegio o que afecten a nuestros estudiantes y **que pudieran ser constitutivas de delitos en el plazo máximo de 24 horas de conocido el hecho**. Si se hace presencialmente en carabineros o PDI, se anotará la fecha y N° de folio de la denuncia en el protocolo.

La Denuncia será presentada por el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento. En caso que él o ella no se encuentre, debe realizarlo la Dirección del Colegio. En caso que el implicado sea un estudiante menor de 14, se denunciará a través de una Medida de Protección a Tribunales de Familia, quien dictamina a qué unidad de intervención debe ir el niño o niña.

Los funcionarios del colegio, cualquiera sea su calidad y naturaleza de su función debe dar aviso De inmediato a la Dirección de aquellas situaciones que puedan ser constitutivas de delito, de Manera que se proceda a presentar la denuncia en el plazo que establece la Ley, esto es 24 Horas, según indica el artículo 175 del Código Procesal Penal. En el caso de ausencia o Imposibilidad, lo hará quien lo subrogue en el cargo.

La evidencia de la denuncia respectiva, se conservará junto con los demás antecedentes que se hayan recopilado del Protocolo. Si la denuncia se presenta en el Ministerio Público, puede ingresarse a través de la página web <http://www.fiscalía.dechile.cl> debiendo dejar constancia de su envío vía correo electrónico.

2. Objetivo

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Mayor Tobalaba los procedimientos que se debe seguir ante la ocurrencia de situaciones de consumo y/o porte de alcohol y drogas licitas e ilícitas en cualquier contexto educativo, ya sea dentro o fuera del recinto educacional.

3. Activación y pasos

La activación del protocolo se realizará ante la toma de conocimiento de que un estudiante presenta consumo y/o porte de sustancias lícitas e ilícitas, como tabaco, alcohol, vaper, marihuana, psicofármacos no recetados u otras, tanto dentro como fuera del Colegio.

Ante la toma de conocimiento de que un estudiante fuese sorprendido habiendo consumido o portando alcohol o alguna droga licita o ilícita en el contexto escolar, es importante señalar que:

- El colegio tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
- El estudiante debe estar siempre acompañado, si es necesario, por sus padres.
- No será expuesto ni interrogado, evitando vulnerar sus derechos.
- Se resguardará el interés superior del niño en la aplicación de todas las medidas.
- La proporcionalidad y gradualidad serán parte de este protocolo y se pueden evidenciar a través de nuestro Reglamento Interno.

*El protocolo será liderado por la Dirección de convivencia escolar del establecimiento, el cual puede ser reemplazado por la Dirección de ciclo en el caso de existir alguna dificultad derivada de problemas de salud, cambio de funciones, problemas de imparcialidad, renuncia o motivos de fuerza mayor. Este reemplazo deberá quedar 'por escrito en acta firmada por la persona que reemplazará junto a Rectoría.

4. Canales de Solicitud de Ayuda para Estudiantes

El Colegio Mayor Tobalaba pone a disposición de todos sus estudiantes canales confidenciales y seguros para solicitar ayuda, orientación o reportar una situación de consumo de drogas o alcohol que afecte a sí mismo o a un compañero/a. El objetivo es facilitar el acceso a apoyo oportuno, priorizando el cuidado y la protección de los estudiantes.

Los canales establecidos son:

- **Entrevista Directa y Privada:** El/la estudiante puede solicitar una entrevista confidencial con su Profesor tutor el/la Psicólogo/a del equipo psicoeducativo, el/la Encargado/a de Convivencia de su ciclo o cualquier adulto de la comunidad escolar en quien confíe. Este adulto tendrá la obligación de derivar la información de manera reservada a la Dirección de Convivencia Escolar para activar los apoyos correspondientes.
- **Correo Electrónico Dedicado:** Los estudiantes pueden escribir a la Directora de convivencia. Este correo será gestionado exclusivamente por la Dirección de Convivencia Escolar, quien garantiza la confidencialidad.

Garantía de Confidencialidad: La identidad del o la estudiante que solicita ayuda será resguardada con la máxima confidencialidad, de acuerdo a la ley de protección de datos personales. Esta información solo podrá ser compartida con el equipo directivo y psicoeducativo estrictamente para coordinar las medidas de apoyo, salvo en los casos excepcionales en que exista un **riesgo vital inminente** para el estudiante o un tercero, donde primará el deber de cuidado.

5. Procedimiento: etapas, responsables, plazos y acciones

Etapa	Responsable	Plazo	Acciones
Recepción de información	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inmediata (8 horas)	<ul style="list-style-type: none"> - Quien reciba el relato debe comunicar de manera inmediata a la Dirección de convivencia, Dirección de ciclo o Rectoría. - Si quien recepciona el relato es un funcionario del colegio, posteriormente a la comunicación, debe registrar los hechos por escrito de manera objetiva y enviarlos vía correo electrónico institucional a la Dirección de convivencia dentro del plazo correspondiente. - Si quien recepciona el relato es un estudiante o apoderado, en el minuto de la comunicación a la Dirección de convivencia, Dirección de ciclo o Rectoría, esta dejará registro en un acta.
Detección del consumo y / o porte de alcohol, drogas lícitas e ilícitas.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inmediata (8 horas)	<ul style="list-style-type: none"> - Quien sorprenda a un estudiante frente al consumo y / o porte de alcohol, drogas lícitas e ilícitas debe informar de manera inmediata a la Dirección de ciclo, convivencia o Rectoría. - Si el testigo del hecho es un adulto de la comunidad educativa debe solicitar al o los estudiantes que depongan su actuar, sin enjuiciar o indicar sanciones. - El testigo adulto de la comunidad educativa Indicará al o los estudiantes que se informará del hecho a Dirección y los invitará a acompañarlo a Dirección de manera voluntaria. - Si quien testigo del hecho es un funcionario del colegio, posteriormente a la comunicación, deberá registrar los hechos por escrito de manera objetiva y enviarlos vía correo electrónico

			<p>institucional a la Dirección de convivencia dentro del plazo correspondiente.</p> <p>- Si el testigo de los hechos es un estudiante o apoderado, en el minuto de la comunicación a la Dirección de convivencia, Dirección de ciclo o Rectoría, esta dejará registro en un acta.</p>
Activación del Protocolo.	Dirección de convivencia o Dirección de ciclo	Máximo de 24 horas desde conocido el hecho	<ul style="list-style-type: none"> - La Dirección de convivencia o Dirección de ciclo deben activar el protocolo correspondiente en el plazo indicado. - La activación debe quedar registrada en el documento existente para este fin.
Información a Rectoría.	Dirección de convivencia o Dirección de ciclo	Máximo de 24 horas desde conocido el hecho	<ul style="list-style-type: none"> - La Dirección que haya activado el Protocolo debe informar a Rectoría de la activación del mismo.
Realización de denuncia.	Dirección de convivencia	Máximo de 24 horas desde conocido el hecho	<ul style="list-style-type: none"> - Si el hecho pudiese ser constitutivo de delito se realizará la denuncia correspondiente en el Ministerio Público a través de la asesora legal.
Comunicación y citación a apoderados	Dirección de convivencia o Dirección de ciclo	<p>Máximo de 24 horas desde conocido el hecho si pudiese ser constitutivo de delito.</p> <p>Máximo de 48 horas si no es constitutivo de delito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se enviará correo electrónico al apoderado informando la activación del protocolo, las causas y una citación para las próximas 24 o 48 horas. - Paralelamente se solicitará a la Secretaría de Dirección que llame al apoderado al número registrado en el sistema y le indique que debe leer y responder su correo de manera urgente.
Información a tutor(a) y equipo psicoeducativo.	Dirección de convivencia		<ul style="list-style-type: none"> - Se informará al equipo psicoeducativo y docente tutor(a) sobre lo sucedido con la finalidad de coordinar medidas de apoyo internas al estudiante.
Medidas de resguardo físico y / o psicológico	Dirección de Convivencia	De manera inmediata	<p>Resguardo Físico: si el estudiante hubiese consumido dentro del establecimiento, se avisará a enfermería, de tal modo, que puedan controlarlo de manera inmediata y derivar a un Centro asistencial en caso de ser necesario.</p>

			Resguardo psicológico: Se realizará una atención psicológica temprana con la profesional del colegio, la cual podrá sugerir la derivación externa a una atención psicológica de urgencia.
Derivación a instituciones externas	Dirección de convivencia.	4 días hábiles	Enviará los antecedentes del caso a la OPD u OLN según corresponda.
Seguimiento y coordinación con las instituciones externas.	Dirección de convivencia.	15 días hábiles	La Dirección de Convivencia solicitará vía telefónica, correo electrónico o ambos la información sobre el estudiante derivado.
Plan de acompañamiento psicoemocional	Equipo psicoeducativo	5 Días hábiles desde la ocurrencia del hecho.	- El equipo psicoeducativo realizará un Plan de acompañamiento psicoemocional, el cual incluirá medidas individuales, así como un Plan de apoyo al curso.
Plan de acompañamiento pedagógico	Coordinación Curricular	5 día hábiles posterior a los hechos	- Si el estudiante lo requiere por afectación emocional o en caso de ausencias derivadas de la situación se solicitará a la Coordinación curricular un Plan de acompañamiento Pedagógico .
Seguimiento con el apoderado	Dirección de convivencia	15 Días hábiles desde la ocurrencia del hecho	- Se realizará el seguimiento con el apoderado a través de alguno de los siguientes medios: correo electrónico, entrevista remota o entrevista presencial.
Aplicación de sanciones o medidas formativas.	Dirección de convivencia.	30 días hábiles desde la ocurrencia del hecho.	- Se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta.
Cierre del protocolo	Dirección de convivencia.	30 días hábiles desde la ocurrencia del hecho.	- Se realizará el cierre del protocolo con él o los estudiantes involucrados y sus apoderados en el cual se presentará el informe de cierre el cual debe contener: a) Motivo de activación b) Acciones realizadas c) Compromisos d) Medidas formativas o sancionatorias

*** Nota sobre suplencias:** En caso de ausencia, impedimento o conflicto de interés del responsable principal señalado para cada etapa, asumirá sus funciones el reemplazo designado según las causales establecidas en el punto 3 de este protocolo. El reemplazo será, en primer término, la Dirección de Ciclo correspondiente, y en su defecto, la Rectoría. La designación del suplente debe quedar registrada por escrito.

6. Cierre

La normativa educacional establece expresamente el deber de estudiantes, padres, madres y apoderados, así como de profesionales y asistentes de la educación, de colaborar, cooperar, respetar y contribuir al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa interna del establecimiento educacional. Se trata, por tanto, de una obligación transversal a todos los actores del proceso educativo, quienes, en virtud del principio de responsabilidad, deben observar los deberes que les corresponden y adherir a las reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno, que son definidas por cada comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en su proyecto educativo y a la normativa vigente.

Anexo: Instituciones y organismos competentes

Institución	Contacto
Programa de Protección Especializada Puente Alto (PRM)	<p>Dirección: Santo Domingo N° 780, Puente Alto.</p> <p>Teléfono: +56 2 2368 5795</p> <p>Correo electrónico: prmdempuentealto@fundaciondem.cl</p> <p>Asesoras técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beatriz Badilla, Trabajadora Social – +56 9 6122 4643 • Carolina Cajas, Psicóloga
Oficina Local de la niñez Puente alto (OLN)	<p>Dirección: Balmaceda 265, Puente Alto</p> <p>Teléfono: +56 227315413</p> <p>Sitio web: www.mpuentealto.cl</p>
Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia	<p>Dirección: Región Metropolitana en Santiago (Alameda 1449)</p> <p>Teléfono: +56 22 499 0300</p> <p>Sitio web: www.servicioproteccion.gob.cl</p>
Oficina de Protección de Derechos (OPD) Puente Alto	<p>Dirección: Balmaceda #265</p> <p>Teléfono: +56 22 7315418 / +56 22 7315354.</p> <p>Sitio web: www.servicioproteccion.gob.cl</p>
Oficina de la mujer Puente Alto	<p>Dirección: Balmaceda 265, Primer Piso.</p> <p>Teléfono: +56 22 731 53 61</p> <p>Correo electrónico: florencia.cox@mpuentealto.cl</p>
Centro de la mujer Puente Alto	<p>Dirección: Avenida Concha y Toro 461, piso 2, Puente Alto</p> <p>Teléfono: +56 22 3528 419 /+56 22 3528 407</p> <p>Correo electrónico: dsantander@interior.gob.cl</p>